Municipalidad de San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211

San Isidro, 25 JUN. 2014

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 038-2014-1600-GDS/MSI de fecha 02 de junio de 2014, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 de los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldesa es la representante legal de la municipalidad y tiene como atribución defender y cautelar los derechos e intereses de aquella y de los vecinos;

Que, el Laboratorio de la Municipalidad de San Isidro se encuentra acreditado ante el Sistema Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI-SNA, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1030 – Ley de los Sistemas Nacionales de Normalización y Acreditación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 297 de fecha 26 de noviembre de 2013, se designó a la señora María Cristina Gordillo Pérez, entonces Gerente de Desarrollo Social, como representante de la Municipalidad de San Isidro ante el INDECOPI, a efectos de realizar los trámites necesarios en el procedimiento de acreditación del citado Laboratorio;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia Municipal

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160 de fecha 13.05.2014, se aceptó la renuncia presentada por la señora María Cristina Gordillo Pérez, al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de esta Corporación Edil, por lo que corresponde actualizar la referida representación;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1006 -2014-0400-GAJ/MSI, y a lo solicitado mediante informe del visto; y,

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Lic. Ángel Enrique Guillén Juárez, Jefe del Equipo Funcional de Bienestar y Servicio Social, de la Gerencia de Desarrollo Social, como representante de la Municipalidad de San Isidro ante el Instituto Nacional

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Secretario General

de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, para ejercer la facultades siguientes:

- Presentar y contestar solicitudes, oficios y escritos de similar naturaleza ante el INDECOPI, que sean necesarios para mantener la acreditación del Laboratorio de la Municipalidad de San Isidro como laboratorio de ensayo.

- Apersonarse, formular quejas e interponer recursos administrativos, así como, realizar las actuaciones que sean necesarias para la mejor defensa de los derechos e intereses municipales ante el INDECOPI, a fin de mantener la acreditación del Laboratorio de la Municipalidad de San Isidro como laboratorio de ensayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las facultades otorgadas en el artículo precedente, serán ejercidas por la representante designada ante la autoridad administrativa como si fuera el propio poderdante en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad de San Isidro, por lo que por ningún motivo estas podrán ser tachadas de insuficientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 297 de fecha 26 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución al funcionario designado en el Artículo Primero y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - V°B° - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - V°B° - Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - V°B° - Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretario General